

## CIRCULAR SAR DNTH-006-2023

A todos los empleados del Servicio de Administración de Rentas (SAR); se les informa sobre la ampliación de la CIRCULAR SAR DNTH 0024 -2022 y la CIRCULAR SAR DNTH 0024 -2022, incisos 5 y 6.

En caso de Licencia Remunerada por Atención a un Familiar deberá de presentar la siguiente documentación soporte:

- a) Nota/Receta médica donde conste el nombre del empleado, en caso de que los cuidados sean de 01 a 03 días.
  - b) Recibo por honorarios médicos
  - c) Exámenes médicos (si aplica)
  - d) Factura por compras de medicamentos, en caso de recibirlos gratuitamente por parte del médico debe hacer referencia en la constancia médica.
  - e) Certificación Médica (hoja verde) donde conste el nombre del empleado, en caso de que los cuidados sean de 04 días en adelante. Este caso aplica cuando la asistencia médica sea en Hospital o Clínica privada.
  - f) Constancia de Centro Asistencial Público (hospitalizaciones, procedimientos quirúrgicos, etc.) cuando la atención familiar sea de 04 días en adelante.
  - g) copias de partidas de nacimiento necesarias a fin de acreditar el vínculo familiar.
5. En caso de incapacidad menor a 3 días, emitida por medico particular deberá presentar al momento de reincorporarse a sus labores lo siguiente:
- a. Reporte de ausencia laboral F03-DNTH-SAR
  - b. Constancia medica original
  - c. Recibo por honorarios médicos
  - d. Exámenes médicos (si aplica)
  - e. Factura por compras de medicamentos, en caso de recibirlos gratuitamente por parte del médico debe hacer referencia en la constancia médica.
6. Si la incapacidad es mayor a 3 días y extendida por médico particular, la misma deberá ser refrendada en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y mientras este en proceso este trámite, debe presentar en esta Dirección reporte de ausencia debidamente firmado por su jefe inmediato, adjuntando copia de la solicitud de refrendo y copia del certificado médico.  
Una vez el IHSS entregue la incapacidad refrendada debe remitirla de inmediato a DNTH o enlace para el trámite correspondiente.

Se les recuerda que las incapacidades o Licencias remuneradas, deben ser notificadas al Jefe inmediato y a la DNTH, desde el inicio de la ausencia y en caso de no cumplir con las indicaciones antes mencionadas, se procederá con el proceso disciplinario que corresponda y con la deducción de salario correspondiente al Tiempo no laborado.

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de febrero del 2023

  
Abogada Ivris Danelia Zuniga Morales  
Directora Nacional de Talento Humano

